

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMAZAN

Por el presente se cita, llama y emplaza al súbdito portugués Manuel Concalves, de cuarenta años, casado, ferroviario, hijo de Luis y Marta, natural de Monçira Monçao (Portugal), con residencia en Francia, y en viaje por España, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, acreditar la preexistencia de lo sustraído, y a la vez que se le ofrece el procedimiento por medio del presente, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que de no comparecer le parará al perjuicio a que haya lugar.

Así lo tengo acordado en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el número 104/77 sobre hurto.

Dado en Almazán a 2 de septiembre de 1977.—El Juez.—El Secretario judicial, P. S.—8.418-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Cristiane Paulette Pield, súbdito francés, viajando por España en el vehículo «Peugeot 304», matrícula 368 -HR-32, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, acreditar la preexistencia de lo sustraído, a la vez que se le hace el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 22/1977, sobre robo de objetos realizado del coche indicado, en el aparcamiento del Albergue Nacional de Santa María de Huerta, en la noche del 26 al 27 de agosto último, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazán a 2 de septiembre de 1977.—El Juez.—El Secretario judicial, P. S.—8.417-E.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al denunciante, súbdito francés, Patrizk Duriez, de cuarenta y cinco años, casado, Ingeniero, hijo de Pierre y Madaleine, viajando por España, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, y presente el turismo de su propiedad 1304 FZ-13 para proceder a la tasación de los daños, a la vez que se le ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 21/1977, sobre robo de efectos, efectuado en el citado turismo en la noche del 25 al 26 de agosto último, cuando lo tenía estacionado en la explanada del Albergue Nacional de Turismo de Santa María de Huerta (Soria).

Dado en Almazán a dos de septiembre de 1977.—El Juez.—El Secretario judicial.—8.418-E.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad de Barcelona, y por resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos, promovido por don Ramón Vila Omella, por medio del presente se hace saber a los acreedores de dicho señor Vila Omella, que mediante aquella resolución, se ha suspendido la Junta de acreedores señalada para el día de hoy, y se señala nuevamente para la celebración de la Junta general de acreedores del suspenso el próximo día 21 de octubre del corriente año y hora de las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en paseo de Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, citándose por medio de este edicto a los acreedores del suspenso que por cualquier causa no hubieren podido ser citados en forma legal.

Dado en Barcelona a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario judicial.—11.423-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9, encargado del número 3 de esta ciudad, por licencia de su titular,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite expediente sobre estado legal de suspensión de pagos de don Enrique Gil Soriano, domiciliado en esta ciudad, calle Lepanto, número 284, dedicada a la fabricación, distribución y venta de artículos de escritorio, habiéndose designado como Interventores judiciales el acreedor «Sociedad General Hules», y los titulares mercantiles don Jaime Salat Mejías y don Luis Ramírez Feliú, habiendo quedado en su día, digo, intervenidas todas las operaciones de dicho comerciante, el cual ha presentado un estado de situación que arroja un activo de 56.983.614 pesetas y un pasivo de 25.616.586 pesetas, habiéndose acordado en dicha resolución las demás medidas inherentes a estos casos, lo que por medio del presente se hace saber a los acreedores de la solicitante y de las personas a quienes pudiera interesar a todos los efectos legales correspondientes, previstos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Barcelona a 30 de julio de 1977.—El Juez, Luis María Díaz.—5.745-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en los autos número 774 de 1977 (H. N.), de quiebra necesaria de la Entidad «Diario Tele-Expres, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Talleres, números 62-64, 3.º, promovida por «Española de Finanzas, Sociedad Anónima», que viene representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Testor Ibars; por el presente se hace saber que por auto dictado en el día de la fecha se ha declarado el estado legal de quiebra necesaria de dicha Entidad «Diario Tele-Expres, S. A.», que-

dando imposibilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, y teniéndose por vencidas todas sus deudas pendientes, excepto a las que se refiere el artículo 8.884 del vigente Código de Comercio; se ha nombrado Comisario de dicha quiebra a don Juan Puig Janer, con domicilio en esta ciudad, calle Ausias March, número 16, 2.º, 1.ª, y Depositario a don Jaime Salt Mejías, domiciliado en calle Valencia, número 300, de esta ciudad.

Y mediante el presente se previene que nadie haga pago ni entrega de bienes a dicha quebrada, debiendo verificarlo ahora al referido Depositario y, en su momento, a la Sindicatura, bajo apercibimiento de que en caso contrario no se les tendrá por descargados de sus obligaciones, y se previene a las personas en cuyo poder existan pertenencias de dicha Entidad quebrada que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario, apercibiéndoles también que en caso contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 22 de agosto de 1977.—Por delegación del Secretario, Honorato Moreno, Oficial.—5.741-3.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Pilar Palomar Castañer, sobre reclamación de pesetas 257.833,21, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, nuevamente por vez primera, por haberse declarado en quiebra la anterior, término de veinte días, y precio fijado al efecto en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada por la deudora doña Pilar Palomar Castañer, y que es la siguiente descripción:

Departamento seis, vivienda piso entre-suelo, puerta cuarta, situada en la primera alta de la casa número sesenta y dos de la calle de Oriente, en la villa de San Cugat del Vallés. Tiene una superficie de sesenta metros cuadrados y tres metros cuadrados de terraza. Linda: Frente, con el rellano de la escalera, con el patio de luces y con la vivienda puerta quinta de la misma planta; izquierda, entrando, con patio de luces, con el rellano de la escalera y con la vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, con la calle de Oriente, y fondo, con la finca de don Isidro Campmany. Tiene asignado un coeficiente de participación en el valor total del inmueble, y en los elementos comunes, de un entero y cuarenta centésimos de otros por ciento.

Valorada la finca, a efectos del remate, digo de la subasta, en la cantidad de quinientos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre, a las diez y media horas de la mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho a la Caja acreedora de concurrir a la subasta, sin hacer depósito previo.

Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, en la responsabilidad de los autos, digo de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—8.449-E.

\*

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de Barcelona, en la sección cuarta del juicio universal de quiebra de «Fundiciones y Especialidades Metalúrgicas, C. A.», ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez señor Amigó.—Barcelona, tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta, únase el anterior escrito a la sección cuarta del juicio universal de quiebra de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones que contiene, y se convoca para el día siete de octubre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la Junta general de los acreedores reconocidos, para la graduación de sus créditos, debiendo los sindicatos en este intermedio formar, para dar cuenta a la Junta, los cuatro estados a que se refiere el artículo 1.268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y citar para tal Junta a los acreedores, debiéndose, además, anunciar esta convocatoria por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» (Gaceta de Madrid) y «Diario de Barcelona» de avisos y noticias, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado. Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe. Amigó.—Ante mí: H. R. de la Rubia.»

Y para que todo ello tenga la debida publicidad, libro y firmo el presente en Barcelona a 3 de septiembre de 1977.—El Secretario.—8.508-E.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital (Sección 2.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 31 de la Ley Hipotecaria, número 12/1973, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra «Serrerías Norteñas, Sociedad Limitada», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 28 de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir mingunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Departamento del sótano delantero, que tiene una superficie de 206 metros 65 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 496, libro 28 de Ermua, folio 63, finca número 1.710, inscripción primera.

2. Departamento del sótano zaguero, que tiene una superficie de 151 metros 28 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 496, libro 28 de Ermua, folio 67, finca 1.711, inscripción primera.

3 tri. Lonja izquierda de la planta baja, que tiene una superficie útil de 173 metros 34 decímetros cuadrados. Posteriormente fue segregada de esta lonja y liberada de todo gravamen la lonja izquierda delantera de 29 metros cuadrados, que nace esquina a la carretera de Bilbao-San Sebastián y un camino de entrada particular. La original está inscrita al tomo 496, libro 28 de Ermua, folio 70, finca 1.712, inscripción primera.

Todo ello de la casa sita en la avenida de Guipúzcoa, número 17, de la villa de Ermua, que consta de dos sótanos, delantero y zaguero, planta baja destinada a lonjas, y ocho pisos altos con ocho viviendas en cada planta.

Título: Pertenece una cuarta parte indivisa de dicha finca a don Félix Erazuquir, don Pedro Barinaga y doña Julia, digo, doña Juana Emilia Unceta Barrenechea, y una veinticuatroava parte indivisa a cada uno de los hermanos Aguirre Unceta-Barrenechea, todo ello por compra a don Sabino Elduayen Azpiri, ante el Notario de Eibar don Fidel Melero, el 5 de noviembre de 1965.

Valorada para esta primera subasta en 1.125.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de julio de 1977.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario 8.393-E.

#### ELDA

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el señor don Joaquín Pérez Rico, accidental, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado con el número 451/76, a instancia de don Francisco Fernández Grande, representado por el Procurador señor Guarinos contra doña Ana Almarcha Perea sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, por primera vez, de los bienes embargados, que al final se dirán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Andrés Amado, número 1, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 11 de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de dos millones cuatrocientas cuarenta pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra, sito en término de Elche, partido rural de Carrús, cabida mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, de tierra de regadío, con una casita de labor que mide seis metros cuadrados, incluidos en la anterior cabida. Linda: por el Norte, con José Vázquez Jaén; por el Sur, con don Ignacio Lesta Arduin y Francisco Navarro; por el Este, con finca de Vedasto Yáñez, vereda en medio, y por cuya vereda en medio tiene su entrada, y también con finca segregada y vendida a don Lorenzo Antón Torres, y por el Oeste, con Angel Parres Vicente y José Vázquez Jaén.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Elche al tomo 523, libro 224 del Salvador, folio 188, finca número 15.770, inscripción segunda.

Dado en Elda a 27 de julio de 1977.—El Juez, Joaquín Pérez Rico.—El Secretario. 5.801-3.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

El ilustrísimo señor don César Alvarez Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 159/1976 para declaración de fallecimiento de don Manuel y don Juan Otero Fragueta, que se ausentaron para Argentina sin que se viesen a tener noticias de los mismos desde el año 1930, instando dicho expediente su hermana doña María Juana Otero Fragueta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 30 de julio de 1977.—El Magistrado-Juez, César Alvarez.—El Secretario accidental.—11.368-C. 1.ª 14-9-1977

#### HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por su señoría en los autos de suspensión de pagos número 84 de 1977, instados por don José Calet Martos, por resolución de esta fecha, se hace saber que ha sido declarado el mismo en el estado legal de suspensión de pagos, considerándole en situación de insolvencia provisional, y habiendo sido convocados los acreedores a Junta general a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Hospitalet el día 28 de septiembre próximo, a las once horas.

Hospitalet a 6 de julio de 1977.—El Secretario.—5.803-3.

#### LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía que tramita a instancia del Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación del

Patronato de la Fundación Villaboa-Sierra, instituida en Alija del Infantado, que litiga en concepto de pobre, contra otro y doña Juana Ramos Rodríguez, don Valentín Seisdedos Ramos, mayores de edad, el farmacéutico, y vecinos de Alabrada; doña Soledad Seisdedos Fernández, mayor de edad y vecina de Portillo, y doña Carmen Seisdedos Fernández, vecina de Vigo, ambos con domicilio ignorado, sobre rectificación o cancelación registral de la finca «Santa Rita» y otros extremos, por la presente se emplaza a dichos cuatro demandados para que comparezcan ante dicho Juzgado en término de nueve días y tres más que se le conceden en atención a la distancia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho. Dado en La Bañeza a 1 de septiembre de 1977.—El Secretario judicial.—8.412-E.

#### LA LAGUNA

Don Roberto Roldán Verdejo, accidentalmente Juez de Primera Instancia número 2 de La Laguna,

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en el proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 7/74, instado por la entidad «Gránulos Diana, S. A.», y continuados, en virtud de subrogación de derechos, por «Industrias Canarias de Nutrición Animal, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, representada por el Procurador don Nicolás Díaz de Paiz, se acordó sacar, a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que se describen a continuación:

#### Mitad indivisa de

a) Trozo de terreno en término municipal de El Rosario, denominado «Tagoro de Abajo», en El Sobradillo, que mide trece áreas y doce centiáreas, y linda: al Naciente, con doña María Díaz Trujillo; Poniente, con herederos de don Domingo Bacallado Díaz; Norte, con Domingo Morales Cruz, y Sur, don Diego Vera Arocha. Inscripción: al tomo 745, libro 69, folio 132, finca número 6.989, inscripción primera. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

b) Otro trozo en igual término que el anterior, denominado «Teguistero», en Los Baldíos, que mide veintidós áreas dieciocho centiáreas, lindando: al Naciente, con herederos de don Antonio Cabrera Mesa; Poniente, camino público; Norte, don Juan Antonio Gil, y Sur, don Marcelino Hernández Rosa. Inscripción al tomo 745, libro 69, folio 134, finca número 6.990, inscripción primera. Valorada en doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000).

c) Otro trozo en igual término, en Los Baldíos, denominado «La Tirilla», de trece áreas diecinueve centiáreas, que linda: al Naciente, don Francisco Díaz Trujillo; Poniente, don José Cruz Afonso; Norte, servientía, y Sur, don Francisco López. Inscripción al tomo 745, libro 69, folio 136, finca número 6.991, inscripción primera. Valorada en doscientas mil (200.000) pesetas.

d) Otro en igual término, en Los Baldíos, camino de La Esperanza, que mide treinta y dos áreas setenta y nueve centiáreas y confina: al Naciente, don Juan Vera Cruz; Poniente, herederos de don Antonio Vera; Norte, don Cristóbal Álvarez, y Sur, camino público. Inscripción al tomo 745, libro 69, folio 138, finca número 6.992, inscripción primera. Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000).

e) Trozo de terreno en igual término, donde dicen «Lizcano», que mide una hectárea nueve áreas diez centiáreas, y linda: al Naciente, don Juan Vera; Poniente, doña Natividad Díaz Marrero; Norte, barranco de Marrero, y Sur, servientía. También linda por los cuatro puntos cardinales con porción segregada de la finca de que ésta es resto propiedad de don Ma-

nuel Laureano Díaz Hernández, cuya porción segregada tiene derecho a servirse por una servidumbre (que parte de la que constituye el lindero Sur de esta finca), la cual forma el lindero del Poniente del predio segregado, cuya servidumbre está abierta en esta propia finca y forma parte de ella. Inscripción: Tomo 745, libro 69, folio 130, finca número 6.987, inscripción tercera. Valorada en setecientos mil pesetas (700.000).

f) Dos casas de dos plantas cada una, que son las marcadas con los números 3 y 5 de la calle del Ecuador, de igual término, que miden seis metros de frente por catorce metros de fondo, o sean ochenta y cuatro metros cuadrados cada una, lindando: al frente, con dicha calle; a la espalda, con finca de don Esteban González; a la derecha, finca de esta herencia, y a la izquierda la de don Francisco Álvarez. Inscripción: Tomo 755, libro 389, folio 28, finca número 33.647, inscripción primera. Valorada en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

g) Casa de dos plantas, con dos viviendas, una en cada una de ellas, compuesta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina y baño, que reciben luz directa de fachada y patio interior, continuando la caja de escalera hasta la azotea, donde se encuentran los lavaderos en construcción, en un solar cuya cabida de ochenta y cuatro metros cuadrados ocupa en su totalidad, sito en igual término, y linda: al frente, en línea de seis metros, con la calle del Ecuador; por el fondo, finca de don Esteban González; a la derecha, en línea de catorce metros, finca de esta herencia, y por la izquierda, con otra finca de esta herencia. Inscripción: Tomo 852, libro 322, folio 8, finca número 26.495, inscripción tercera. Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000).

#### La totalidad de

h) Trozo de terreno en igual término, donde dicen «Lizcano», que mide ciento veinte metros cuadrados, que linda por sus cuatro lados con resto de la finca matriz, propiedad también del señor Díaz Hernández. Inscripción: Tomo 745, libro 69, folio 154, finca número 7.011, inscripción primera. Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000).

i) Un solar en la Costa Sur, del mismo término que los anteriores, donde dicen Buenos Aires, que mide seis metros de frente por catorce de fondo, o sean ochenta y cuatro metros cuadrados, lindando: por el frente, con la calle del Ecuador; por la espalda, con finca de don Juan Díaz Malledo, hoy de don Esteban González, así como por la derecha, y por la izquierda, con finca de esta herencia. Inscripción: Al tomo 755, libro 389, folio 26, finca número 33.648, inscripción primera. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000).

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de octubre próximo, a las diez de la mañana, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran el total importe del tipo señalado para la subasta.

3. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4. Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

5. Que las cargas o gravámenes y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Laguna a 29 de julio de 1977. El Juez, Roberto Roldán Verdejo.—El Secretario.—5.802-3.

#### MADRID

Por medio del presente se hace público, a los efectos legales procedentes, que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Prensa Económica, S. A.», que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se ha dictado el auto que dice así:

«Auto.—Madrid, dos de abril de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; y

Resultando: Que por auto de fecha veinte de noviembre último, y accediendo a la solicitud hecha por la representación de la Entidad suspensa, «Prensa Económica, S. A.», se suspendió la Junta general de acreedores convocada en este expediente para el día dieciséis de diciembre pasado, sustituyéndola por la tramitación escrita que regula el artículo dieciocho y siguientes de la Ley de ventisésis de julio de mil novecientos veintidós, concediéndose a la suspensa un plazo de cuatro meses, para que presentara al Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, según determina el artículo diecinueve de dicha Ley, ordenándose dar a dicho acuerdo la publicidad correspondiente;

Resultando: Que en la lista definitiva de acreedores presentada por los señores Interventores, con escrito de seis de diciembre último, y modificada en el día once del mismo mes, consta que los créditos ordinarios o comunes ascienden en total a la cantidad de 143.284.444,60 pesetas, y los de acreedores con derecho de abstención a la suma de 33.611.552,79 pesetas, lo que hace ascender al pasivo en total a la cantidad de 176.895.997,39 pesetas;

Resultando: Que la representación de la suspensa, con escrito de ocho de marzo del corriente año, acompañó de notificaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Previsión referencia 282/SP, que acreditaban el pago efectuado por dicha Entidad, a través del Seguro de Desempleo, a los productores de su representada, ascendentes en total a 30.453.901 pesetas, cantidad que solicitaba fuera incluida como crédito a favor de la Seguridad Social, acompañando aval bancario para cubrir el desfase a favor del pasivo, y que la suspensión de pagos de su representada siguiera ostentando la calificación de insolvencia provisional, recayendo auto de fecha diecisiete del mismo mes de marzo, en el que se declaró bastante dicha fianza, que cubría el importe de los créditos justificados mediante los documentos presentados por la representación de la suspensa, continuando por tanto la misma en situación de insolvencia provisional.

Resultando: Que la representación de la suspensa con escrito de fecha dieciséis de marzo último, acompañó el siguiente convenio:

Convenio de la suspensión de pagos de «Prensa Económica, S. A.».

Proposición de convenio, en la suspensión de pagos que presenta el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo y Lopez-Villamil, en nombre de la Entidad mercantil «Prensa Económica, S. A.», para el pago de los créditos de los acreedores, comprendidos en las listas definitivas aprobadas por el Juzgado de Primera Instancia, al que tengo el honor de dirigirme, y cuyos particulares son del tenor siguiente:

### Primero.—Ámbito del convenio.

El presente convenio se establece entre "Prensa Económica, S. A.", y sus acreedores, sin derecho de abstención por que no lo hayan ejercitado y estén comprendidos en las listas definitivas aprobadas por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Madrid, que tramita el correspondiente expediente de suspensión de pagos.

### Segundo.—Realización del convenio.

"Prensa Económica, S. A.", seguirá con sus órganos rectores y representantes dentro de lo que es su vida y actividad mercantil, procurando lo posible para desarrollar y aumentar su actividad con la consiguiente repercusión sobre la facturación, abriendo mercados en cuanto le sea posible, al objeto de destinar los beneficios que puedan producirse al pago de sus acreedores por el orden de preferencia establecido en la lista definitiva aprobada por el Juzgado, hasta conseguir la total liquidación de los mismos.

Tercero.—La Empresa "Prensa Económica, S. A.", se compromete a pagar la totalidad de los créditos que sus acreedores en el plazo de tres años, a contar de la firmeza del presente convenio, y en los plazos y formas que después se dirán. Los créditos reconocidos no devengarán ningún interés. Durante el primer año, a partir de la firmeza del convenio, se abonará el treinta y tres por ciento a todos los acreedores con relación a su respectivo crédito. Durante el segundo año, a partir de la firmeza del convenio, se abonará el treinta y tres por ciento a todos los acreedores con relación a su respectivo crédito. Durante el tercer año, a partir de la firmeza del convenio, se abonará el restante treinta y cuatro por ciento a todos los acreedores hasta completar la totalidad de sus respectivos créditos. La Comisión de acreedores podrá acordar, con cargo a los beneficios de "Prensa Económica, S. A.", la liquidación anticipada de los acreedores reconocidos en la lista.

Cuarto.—Para el supuesto de que la Empresa "Prensa Económica, S. A.", pretenda gravar, enajenar o, de alguna manera, disponer de los bienes que componen su patrimonio, se nombrará una Comisión de acreedores, compuesta por los siguientes miembros.

a) Don Lucas María de Oriol y Urquijo.

b) La Empresa "Via Pacis, S. A.", a través de la persona física que la misma designe.

c) La Empresa "Prensa Económica, Sociedad Anónima", a través de la persona física que la misma designe.

Las vacantes que se produzcan serán cubiertas por la propia Comisión, entre acreedores de la lista definitiva.

Todos los actos a que se refiere el primer párrafo del presente apartado necesitarán, bajo pena de nulidad del acuerdo, la aprobación de esta Comisión de acreedores.

Quinto.—La Comisión de acreedores de la Empresa "Prensa Económica, S. A.", tendrá como misión la vigilancia y supervisión del presente convenio, al objeto de que el mismo se cumpla en todos sus extremos, teniendo, igualmente a su cargo la representación de todos los acreedores de "Prensa Económica, S. A." y el poder de decisión y representación plena de la Sociedad en los casos y supuestos que se analizan en el presente convenio. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, siendo dicha representación únicamente válida cuando se conceda a miembros de la Comisión de acreedores, y siendo requisito esencial para su reunión y la validez de sus acuerdos el que todos los miembros estén convocados con una antelación suficiente para poder acudir a la reunión

convocada, teniendo que asistir la mayoría, revisando la citación, la forma fehaciente. Cada miembro de la Comisión de acreedores tendrá derecho a un voto, por lo que la Comisión de referencia tendrá como máximo tres votos para los acuerdos por unanimidad de todos sus miembros.

Sexto.—Mientras la Empresa "Prensa Económica, S. A.", realice normalmente su actividad y desempeñe, a través de sus órganos gestores y representantes, su misión comercial y mercantil, la Comisión de acreedores tendrá solamente por misión la supervisión de lo actuado. En reuniones en el domicilio de "Prensa Económica, S. A.", que se celebrarán una cada tres meses, convocada por el Presidente, que será elegido entre los miembros de la Comisión de acreedores en su primera reunión que, digo, de constitución, eligiéndose, igualmente, en dicho momento, un Secretario, levantándose acta de lo tratado que se llevará en un libro abierto al efecto.

Séptimo.—Para el cumplimiento de cuanto se estipula en este convenio, la Entidad deudora se obliga a entregar, digo, otorgar en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que fuera requerida para ello, poder irrevocable a favor de los miembros de la Comisión, según minuta que ésta presente, con facultades tan amplias y bastantes como en derecho se requiera y sea menester, para que, actuando mancomunadamente dos de ellos, lleven a cabo y realicen las facultades concedidas. Tal poder podrá ser sustituido por la Comisión de acreedores, en todo o en parte, en favor de las personas que designen. Por incumplimiento de cualesquiera de estas estipulaciones establecidas, podrá convertirse la Comisión de acreedores en Comisión liquidadora, la cual, al entrar en funciones, podrá disponer de todo el activo social para hacer pago a los acreedores en el orden de preferencia establecido en la lista definitiva y aprobada por el Juzgado, hasta donde alcance el producto de los bienes y derechos, considerándose cumplido el convenio con los pagos que resulten de dicha realización y renunciando los acreedores a reclamar ninguna otra cantidad a "Prensa Económica, S. A.". La Comisión podrá igualmente, actuar ella directamente y en nombre de "Prensa Económica, S. A.", como Comisión liquidadora de todo el patrimonio social o decidir la cesión de la Empresa a terceras personas, en este supuesto concederá a los accionistas de "Prensa Económica, Sociedad Anónima", el plazo de quince días para que pueda mejorar la oferta que tenga la Comisión de acreedores, actuando como Comisión liquidadora, y abonar en metálico, en el plazo de otros quince días, el mismo valor ofrecido por un tercero, quedando en este supuesto liberada "Prensa Económica, S. A.", de todos los acreedores de la lista definitiva aprobada por el Juzgado, con el pago que se haga a la Comisión de acreedores en funciones de Comisión liquidadora por la forma establecida.

Octavo.—La Comisión de acreedores cesará en sus funciones una vez cumplido el convenio o una vez que haya sido realizado y liquidado el patrimonio de la deuda y satisfecho a los acreedores el importe obtenido. Cesará igualmente, y terminará el presente convenio, en cualquier momento en que "Prensa Económica, S. A.", liquide la totalidad de los créditos reconocidos en la lista aprobada por el Juzgado.

Noveno.—Los acreedores no renuncian a los derechos que ostentan frente a terceros, consecuencia de las operaciones que han dado lugar a los créditos reconocidos, pudiendo reclamar o dirigir su acción contra cualesquiera obligados al pago de tales créditos o por separado, las sumas que por tal medio recuperasen de terceros quedarán en exclusivo bene-

ficio de los repetidos acreedores y se aplicará a la amortización de los plazos o de la parte de ellos pendiente de reembolso a la sazón hasta donde alcanzaren. Una vez firme el convenio cesarán los señores Interventores en su función, siendo sustituidos, en su caso, por la Comisión de acreedores que se nombre.

Madrid, once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Resultando: Que, dentro del plazo concedido a la suspensión, han votado a favor del convenio presentado, en este expediente, por la suspensión, de conformidad con lo establecido en el artículo diecinueve y concortantes de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós: Don Lucas María de Oriol y Urquijo, como consecuencia de haber adquirido los créditos de "Altamira Rotopress" y "Rotopress, S. A.", documentado en letras de cambio avaladas por dicho señor, hasta la suma de cuarenta y cuatro millones trescientas setenta y seis mil pesetas, en cuya cantidad se había subrogado, cuya votación también efectuó como acreedor personal de la Entidad suspensa, por la cantidad de cuarenta y cuatro millones, trescientas, digo, novecientos veintidós mil treinta y ocho pesetas, que tenía acreditada en la suspensión; el "Banco Urquijo, S. A.", como acreedor por la cantidad de catorce millones doscientas setenta y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas con ochenta céntimos; "Via Pacis, S. A.", como acreedor, por la cantidad de ciento veintisiete mil trescientas sesenta y dos pesetas; el "Banco de Bilbao, S. A.", por el resto de su crédito, que asciende a un millón ochocientos sesenta y seis mil quinientas sesenta y tres pesetas, por manifestar tener recibidas a cuenta del total figurado en este expediente, la suma de cinco millones quinientas mil pesetas; el "Banco de Gredos, Sociedad Anónima" por la cantidad de dos millones de pesetas; el "Banco Atlántico, S. A.", como acreedor por la cantidad de tres millones seiscientos treinta y un mil quinientas noventa pesetas con setenta y ocho céntimos, y el "Banco de Madrid, S. A.", como acreedor, por la cantidad de dos millones quinientas un mil treinta y nueve pesetas; resultando todo ello de las comparecencias efectuadas por dichos acreedores ante este Juzgado;

Considerando: Que a la vista de la manifestación efectuada por la representación del "Banco de Bilbao, S. A.", en la comparecencia efectuada el diecisiete de marzo último, y para dejar determinado con exactitud el importe de los créditos ordinarios, ha de deducirse de la cantidad de ciento cuarenta y tres millones doscientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, que los Interventores hacen constar en su escrito de once de diciembre pasado, es el importe de tales créditos, la suma de cinco millones quinientas mil pesetas que el referido "Banco de Bilbao, S. A." tiene recibidas a cuenta del crédito total que a su favor figuraba en este expediente; y hecha dicha deducción resulta como total de los créditos ordinarios la cantidad de ciento treinta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos;

Considerando: Que, conforme a lo que dispone el artículo catorce de la Ley de Suspensión de Pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, bastará, en los casos como el presente, en que el número de acreedores excede de doscientos y el convenio consiste en una espera que no excede de tres años, para la aprobación del convenio, que se reúnan créditos que representen los tres quintos del total pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que hubiesen usado del derecho de abstención;

Considerando: Que el importe de los tres quintos del total pasivo de la deudora deducido el de los créditos de los acreedores con derecho de abstención asciende a (82.670.666,76) ochenta y dos millones seiscientos setenta mil seiscientos sesenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos, cuya cantidad ha sido superada ampliamente por los créditos de los acreedores que han votado a favor del convenio, cuyos créditos importan ciento trece millones setecientos un mil cuarenta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos, por lo que, de acuerdo con lo que dispone el artículo diecinueve de la Ley de Suspensión de Pagos citada, es procedente aprobar el convenio presentado por la Entidad "Prensa Económica, Sociedad Anónima", de fecha once de marzo último;

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto por la Entidad suspensa "Prensa Económica, S. A.", de fecha once de marzo último, por haber votado en favor de él los acreedores que se mencionan anteriormente en resultando de esta resolución. Hágase pública la misma mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia y en el periódico "El Alcázar", de esta capital; expidiéndose también mandamiento, por duplicado, al Registro Mercantil de esta provincia, donde figura inscrita la suspensa, al tomo mil ochocientos ochenta y siete general, mil doscientos ochenta y cuatro del libro de Sociedades, Sección tercera, folio ciento nueve, hoja nueve mil novecientos treinta y cuatro, inscripción primera, para la correspondiente anotación, y dirijase oficio, acompañado de testimonio de la presente a la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa, para que tenga conocimiento de lo acordado. Oficése también a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, participándoles la aprobación del referido convenio, a los efectos procedentes. Cese la intervención de los negocios de la suspensa, y, por tanto, los señores Interventores don Miguel García Longoria y Orgaz, don Juan Miñano Pérez y don José Calle Guijarro, éste en representación de "Rotopress, S. A."

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital; doy fe, José Enrique Carreras Gistau. Ante mí, José Luis Viada (Rubricados).

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 2 de abril de 1977, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—5:750-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos sobre secuestro, número 336-B/72 de orden, promovidos por el Procurador don Luis Parra Ortum, a instancia de «Banco Hipotecario de España», contra «Sandisa, S. A.», en los cuales, por proveído de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que luego se dirá, bajo las condiciones que también se insertarán, para cuyo acto, que será doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase correspondiente de Santander, se señala el día 13 de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

#### Finca de que se trata

•Piso segundo izquierda, en Santander, en casa número 6 del polígono segundo,

colonia residencia de Los Pinares, con entrada al Sur, por terrenos de Sandisa, Mide de superficie 62 metros cuadrados, y consta de tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, aseo y terraza. Linda: al frente, Este, acceso escalera; derecha entrando, Norte, piso segundo; fondo izquierda, Sur, terrenos de Sandisa, y fondo o espalda, Oeste, con terrenos de Sandisa, frente a la casa 7. Le corresponde una participación en los elementos comunes del total del inmueble a que pertenece en cuatro enteros y siete centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Santander, sección 1.ª, libro 421, folio 125, finca número 25.708, inscripción segunda.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta; que se tomará como tipo de subasta la cantidad de 37.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio de remate se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación de dicho remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deben conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1977.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—5.792-1.

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos de mayor cuantía que ante este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario don Manuel Tolón de Gall, se tramitan con el número 530 de 1973, hoy en periodo de ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Manuel Muniesa Marín en nombre de «Industrias Químicas Canarias, S. A.», contra don Antonio Riesco Bárcena y su esposa, doña Concepción Cabezas Herrera, con domicilio en la avenida de Reina Victoria, 47, Madrid, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta, en lotes independientes, de los tres inmuebles que a continuación se describen, embargados con otros más a dichos demandados:

#### Descripción según aparece del Registro de la Propiedad

3. Casa en la calle de las Herrencillas, señajada con el número cinco, que ocupa una superficie de 109 metros 56 decímetros cuadrados, de los cuales están edificados 36 metros 96 decímetros y el resto a corral. Consta de planta baja, que contiene portal, cocina y dos alcobas, siendo su construcción de tapias, sobre cimientos de piedra. Linda: por la derecha, entrando, con casa de Cándido Carrillo; izquierda, con herederos de Vicente Delgado, y espalda, con corral de Julián Valido.

Inscrita en el folio 185 del tomo 563 del archivo, libro 4 de Cardiel de los Montes (Toledo), finca número 97, inscripción novena. Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina.

4. Casa en la calle del Royo, número 2; ocupa una superficie de 141 metros

47 decímetros cuadrados, de los que están edificados 78 metros 47 decímetros cuadrados y el resto a corral, que sirve de entrada. Linda: derecha, entrando, finca de don Santiago Delgado; izquierda, casa de Juana Casado, y por el testero, con finca de don Santiago Delgado y otra del Duque de Abrantes.

Inscrita en el mismo Registro al folio 191 del tomo 563 del archivo, libro 4 de Cardiel de los Montes, finca número 99, inscripción novena.

9. Era al sitio de Las Ezas, con una superficie de 240 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, con era de Francisco Martín; Este, con el camino de Bayuela; Sur, con otro trozo de Olegario Gómez, y Oeste, con cerca de Salustiano Delegado.

Inscrita al folio 24 del tomo 864 del archivo, libro 5 de Cardiel de los Montes, finca 221, inscripción primera.

Todas las fincas descritas radican en término de Cardiel de los Montes, provincia de Toledo.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante número 11, se ha señalado el día 19 de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta de la finca descrita en primer lugar, la cantidad de 300.000 pesetas; para la descrita en segundo lugar, la de 450.000 pesetas, y para la descrita en tercer lugar, la de 720.000 pesetas; en cada una de ellas ha sido pericialmente tasada. Y no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esas cantidades.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar ante la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad que sirve como tipo para la finca por la que se propongan pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de oeder a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y, asimismo, se les previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 30 de junio de 1977.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—11.347-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el procedimiento de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de dos préstamos, de 10.750.000 pesetas y de 7.650.000 pesetas, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 7 bajo el número 780 de 1974-L, a instancia del «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Pérez Sirera, contra la Entidad «Homa, S. A.», se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

•Edificio destinado a hotel de segunda categoría denominado «Estays», sito en la población de Benidorm, avenida de His-

paneamérica y calle de Gijón. Consta de dos cuerpos de edificio unidos, uno compuesto de planta baja y ocho altas, y el otro, de planta de semisótano, baja y quince de habitaciones. Para mayor claridad en la descripción del edificio se reseñan por separado las características de los dos antedichos cuerpos que integran aquél:

Cuerpo de edificio compuesto de planta baja y ocho altas.—Consta de planta baja y ocho altas, teniendo además azotea o terraza descubierta. La planta baja ocupa una superficie edificada de quinientos diez metros ochenta y dos centímetros cuadrados, y en ella se contienen: Club, comedor, salón social, cocina, cuarto de calderas, almacén, cámaras frigoríficas, aseos para el servicio, cuarto de centralización eléctrica, escaleras y ascensores. La primera planta alta, con una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, contiene el hall, recepción, conserjería, despacho de dirección y seis habitaciones, cuatro de ellas dobles y dos sencillas, todas con su correspondiente cuarto de baño. Cada una de las siete restantes plantas altas mide ciento noventa y ocho metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados y contiene ocho habitaciones, seis de ellas dobles y dos sencillas, todas con sus cuartos de baño. En total dispone de sesenta y dos habitaciones, cuarenta y seis dobles y dieciséis sencillas. En la azotea existente se halla el cuarto para maquinaria de ascensores y otro pequeño cuarto de paso a dicha azotea. Dispone también de dos ascensores, escalera para huéspedes y otra para el servicio, y en todas las plantas, excepto la baja, existe un office junto a la escalera de servicio.

Cuerpo de edificio compuesto de planta de semisótano, baja y quince de habitaciones.—Consta de planta de semisótano o zona doble, que contiene salones sociales, comedor, ampliación de cocinas, sala de recreo, peluquería de señoras y sauna y aseos generales, y en la zona posterior, sala de estar con TV, sala de calderas y oficina de contabilidad. Planta baja, que contiene un gran vestíbulo con recepción y conserjería, locales destinados a boutique, agencia de viajes y dulcería, y el resto de la planta se destina a dormitorios de viajeros con tres habitaciones dobles. Y quince plantas de habitaciones, en cada una de cuyas plantas existen diez habitaciones, nueve dobles y una sencilla, todas con su correspondiente cuarto de baño y terraza. Dispone el cuerpo de edificio que se describe, de pasillo general en cada una de estas plantas altas, oficio y trastero, y cuenta también con escalera para viajeros, escalera de servicio, dos ascensores, un montacargas y almacén de leñería. La total superficie construida es de siete mil ochocientos cuarenta metros cuadrados.

El edificio cuenta con los adecuados servicios e instalaciones de agua, alumbrado y saneamiento y se halla construido sobre un solar de cinco mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto no ocupado por la edificación a terrazas y zona ajardinada, en la que existen dos piscinas, una de ellas de forma ovalada. Linda todo: Norte, don Miguel Mayor Llorca; Sur, calle de Gijón; Este, doña María y doña Francisca Llorca Zaragoza, y Oeste, avenida de Hispanoamérica.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 292, libro 138 de Benidorm, folio 34, finca 18.970, inscripción segunda.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 21.500.000 pesetas a que se refiere la condición primera de la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, y en el de igual clase de Villajoyosa, el día 14 de octubre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, anunciándose su celebración con quince días de antelación, mediante edictos.

5.ª Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1977.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Gueibenzu Romano.—El Secretario, P. S., Lorenzo de la Fuente.—5.794-1.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de secuestro número 1296/76, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Rafael Roca Boix y doña Aurelia Serra Casuya, sobre secuestro, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de quince días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 19 de octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Sevilla, y si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

En Sevilla, calle Turia, 63 y 64, parcela 2, manzana 170, barrio Remedios.

Piso letra D del portal número dos, en novena planta. Mide la superficie útil de setenta y dos metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Por su fren-

te, con el patio central del bloque; por la derecha, con el piso letra C, de esta misma escalera; por la izquierda, con el piso letra B, de la primera planta alta del portal número tres y con uno de los patios interiores del bloque, y por el fondo, con la escalera y el vestíbulo de la misma, la terraza-lavadero del piso letra A de esta misma escalera y el antes citado patio interior del bloque, cuarto de baño, cocina, terraza-lavadero. Su cuota es de 0,80 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al tomo 650, libro 100, folio 94, finca 5.952, inscripción 2.ª

Tipo de subasta: 60.000 pesetas.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—5.771-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16, accidentalmente de los de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Desguaces y Recuperaciones del Norte, Sociedad Anónima» (DEGUINOSA), domiciliada en Madrid, Orense, 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada, ante el Notario don Francisco Lucas Fernández, el 30 de julio de 1974, con el número 2.397 de orden, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 3.728 general, 2.980 de la sección 3.ª del libro de Sociedades, folio 58, hoja 24.418, 1.ª, que dedica su actividad a llevar a cabo por cuenta propia y de terceros, el desguace de barcos para su conversión en chatarra comercial, en la localidad de San Esteban de Pravia, en el litoral asturiano, donde tiene radicada su factoría; habiéndose acordado queden intervenidas todas las operaciones de la suspenso, y cuyo expediente ha sido registrado con el número 949/1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1977. El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, P. S.—5.748-3.

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 19 de esta capital de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en méritos de lo acordado por este Juzgado número 19, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima» (BANKINTER), representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra doña Remedios Corrochano Majano, mayor de edad, viuda, para hacer efectivo un crédito hipotecario de pesetas 11.777.908, intereses de la suma principal pactado, devengados hasta el 2 de abril de 1977 3.261.386 pesetas, y costas, para lo que se fijó 1.300.000 pesetas, en garantía de cuyas responsabilidades se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Edificio en Talavera de la Reina, en la calle del Prado, número dieciséis; está destinado a hotel de segunda —dos estrellas—, y se compone de diez plantas; las plantas de sótano, baja y primera ocupan una superficie cada una de ellas de ciento sesenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados; las cinco plantas generales siguientes ocupan una superficie edificada de ciento sesenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, también cada una de

ellas; la planta de ático, de ciento veintinueve metros sesenta decímetros cuadrados, y el sobreático, ciento dos metros cuadrados; lo que hace un total de superficie edificada para el edificio de mil quinientos ochenta metros quince decímetros cuadrados; consta de veintidós habitaciones dobles y ocho sencillas, para un total de cincuenta y dos plazas; el edificio se distribuye en la siguiente forma: planta baja destinada a bar, con acceso directo desde el exterior y desde el hotel, y una entrada a este último con otra de acceso independiente al servicio del mismo; la recepción y conserjería se sitúan independientes en la expresada planta baja; en la entreplanta se instala el comedor, con oficio y servicios sanitarios generales para señoras y caballeros; comunicando directamente el oficio con la cocina por un montaplatos; la planta primera en voladizo se instala el salón social, ocupando una superficie de más de un metro cuadrado por huésped; el resto de la superficie de esta planta se destina a habitaciones de huéspedes; las restantes plantas altas también están destinadas para habitaciones, haciendo un total de treinta habitaciones para cincuenta y dos huéspedes; el primer ático lleva, además de tres habitaciones, la sala de plancha y costura, y en el sobreático está el lavadero y tendadero; cada una de las plantas lleva el oficio correspondiente, con la previsión de una pequeña pila para el lavado de vajilla y mesa caliente, dicho edificio dispone de dos escaleras: una principal, con un ancho de un metro treinta centímetros, y otra de servicio, con entrada independiente al mismo y con acceso a cada una de las plantas. Lleva un ascensor en la escalera principal y un montacargas en la de servicio, con entrada independiente al mismo y con acceso a cada una de las plantas; lleva un ascensor en la escalera principal y un montacargas en la de servicio, además en la planta baja está situada en la cocina complementada con oficio, despensa y frigorífico; también en esta planta de semisótano se instalar los aseos de empleados, comedor para los mismos y cuarto de carbonera y leñeras, así como los vestuarios de empleados; para la realización de la construcción del edificio se han tenido en cuenta las normas exigidas por el Reglamento de Hostelería, según las órdenes de tres de abril de mil novecientos treinta y nueve y catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, la cimentación es de hormigón, la estructura, metálica; el formato de pisos está formado por piezas cerámicas y nervios de hormigón armado; los muros de fábrica de ladrillo con cámara de aire; los paramentos de fachada revestidos con pétreo y ladrillo visto; la terraza a la catalana, con doble tablero de ladrillo tendido con cemento, incluso visera de dilatación formada de catalán y cazaletas de plomo; el edificio, que ocupa la totalidad del solar, linda: por su frente, calle del Prado; derecha, entrando, casa de don Tomás Torner Vega; izquierda y espalda, la de don Teodoro Perales Roldo.

Título: La pertenece en virtud de la declaración de obra nueva, formalizado en escritura otorgada en esta ciudad el 23 de abril de 1970, ante el Notario don Jesús Led Capaz; construido dicho edificio con dinero de su propiedad, sobre un solar que la pertenecía por compra de esta de viuda.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, tomo 326 del archivo, libro 134 de Talavera, folio 114, finca 4.875, inscripción tercera.

Cargas: Aparece gravada con un derecho real de censo, al quitar de 247 pesetas 50 céntimos de principal, a favor de las memorias tituladas de Vinuesa, en la actualidad inscrito a favor de doña Jacoba Fernández y Santamaría.

Y con una hipoteca constituida a favor del Banco Hipotecario de España el 12 de junio de 1970, en garantía de un préstamo de 2.500.000 pesetas de principal, de los intereses de tres anualidades a razón de 5 enteros 75 centésimas por 100 y de pesetas 225.000 para costas, que se amortizará dentro del término de quince años, constituida por la titular inscrita.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de 20.000.000 de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, número 19 de Madrid, sito en calle María de Molina, 42, en fecha 28 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

2. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1977.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario.—11.359-C.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 393/76, se tramitan autos, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», procedimiento sumario del artículo 131 Hipotecario, y en su nombre, el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra la Cooperativa de Viviendas «San Patricio», sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por segunda vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después de describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 17 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que el tipo de subasta será el 75 por 100 del que sirvió para la primera, respecto a las fincas hipotecadas siguientes:

A. Parcela de terreno destinada a vivienda, procedente en su origen de la finca denominada «El Tejarillo», situada en el (Tejarillo), partido primero de la Vega, término municipal de Málaga, de haber catorce mil trescientos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Tasada en la cantidad de doscientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil trescientas noventa y ocho pesetas.

B. Suerte de tierra, que constituye el resto de la finca denominada «Las Veinte Fanegas», situada en el partido primero de la Vega, término municipal de Málaga. Tasada, a efectos de subasta, en ochenta y un millones noventa y tres mil ochocientos veintinueve pesetas, cincuenta y ocho céntimos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta la titulación.

Dado en Madrid a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.—El Secretario.—11.434-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, se ha tenido por solicitada por la Sociedad «Técnica y Obras, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de Eduardo Dato, número 13, la declaración de estado de suspensión de pagos, a petición del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en representación de dicha Sociedad, lo que se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 27 de agosto de 1977. El Juez.—El Secretario.—5.747-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos número 1085/1975, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reynolds, en nombre y representación de «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.» (Obrascón), contra «Peninsular de Edificaciones, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Las viviendas y locales de tres edificios en Guadalajara, calle Pastrana, con vuelta a la de Cogolludos, propiedad de la demandada y construidas por la actora que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Guadalajara con los siguientes datos: Al tomo 1.024, folio 189, finca número 15.241; al tomo 1.050, libro 186, folios 75 y 106 al 248 —números pares, ambos inclusive— las fincas números 16.354 al 16.498, pares también ambos inclusive.

Al tomo 1.053, libro 187 y folios 1 al 49, impares, ambos inclusive, y 69 al 249, impares, ambos inclusive, las fincas números 16.500 al 16.730, pares, ambos inclusive.

Al tomo 1.054, libro 188 y folios 1 al 11 y 31 al 77, impares, ambos inclusive, las fincas números 16.732 al 16.790, pares, ambos inclusive.

La descripción extensa de dichas fincas se encuentra en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, unida a los autos.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 19 de octubre de 1977, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 58.563.094 pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que resulta después de deducir las cargas anteriores a la tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos lo que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 1 de septiembre de 1977.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 11.454-C.

Don José Lizcano Cenjur, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Por el presente edicto que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de doña Amalia Gans Gimeno, contra la herencia yacente de don Domingo Francés Pérez y don Antonio Francés Pérez, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Magistrado Juez señor Lizcano.—Madrid a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta en tiempo hábil. Se tiene por parte, en nombre y representación de doña Amalia Gans Gimeno, al Procurador don Federico Olivares de Santiago, con el que se entenderán las sucesivas diligencias devuélvasele el poder presentado, dejando relación a continuación. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustentará por las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados don Antonio Francés Pérez, a quien se emplazará, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, comparezca en los autos personándose en forma, dentro del término improrrogable de nueve días, y a los demás herederos de la herencia yacente de don Domingo Francés Pérez,

por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que las copias se hallarán de manifiesto en Secretaría a su disposición.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. José Lizcano.—Firmado.—Ante mí, J. Revuelta.—Firmado ante mí.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma a herederos de la herencia yacente de don Domingo Francés Pérez, a los fines y términos acordados, doy el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1977. El Juez, José Lizcano.—El Secretario.—5.746-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado número 1.058/74, conforme al artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Rafael Ravello Beltrán, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el precio pactado de ciento ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres (182.743) pesetas, el piso finca número 4.707, que a continuación se describe:

En Alicante, calle en proyecto, paralela a la avenida de Novelda, sin número de policía, piso 2.º, letra D. Superficie construida noventa y un metros cinco decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1977.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario (ilegible).—11.471-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Lizcano Cenjur, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 87-973-A, a instancia de la «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.», representada por el Procurador señor Reynolds, contra don Francisco Budría Lanza, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta la finca embargada, cuya descripción en la siguiente:

Piso cuarto, en la cuarta planta alzada, de la casa número 32 de la calle de Gil Morlanes, de Zaragoza, de unos sesenta y tres metros once decímetros útiles; tiene una terraza propia, que da a la calle. Le corresponde una participación de quince enteros treinta centésimas por ciento, en relación al total valor del inmueble. Linda, derecha, entrando, patio de luces y parcelas de calle Escultor Moreto; izquierda, calle Gil Morlanes; fondo, casa número 34 de esta calle; frente, patio de luces, hueco de escalera y casa número 30 de igual calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, número 1.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 27 de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 de la vez anterior, o sea, la cantidad de 360.000 pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la actora, y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1977.—José Lizcano.—El Secretario, Joaquín Revuelta. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 2 de septiembre de 1977.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Lizcano.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—11.452-C.

En los autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 5, con el número 1.509 de 1976-A, a instancia del «Banco de Urquijo. Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Lanchares, contra don Antonio González Tajuelo y don Antonio González Barrios como Gestor de «Montajes Guadarrama», sobre reclamación de 1.263.510 pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Lizcano.—Madrid dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: Habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos al demandado don Antonio González Barrios, como Gestor de «Montajes Guadarrama», sin que haya comparecido en los presentes autos, se tiene por acusada su rebeldía, hágasele un segundo emplazamiento por medio de edictos, concediéndole para comparecer el plazo de cinco días, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, fíjese un edicto en el sitio de costumbre de este Juzgado y expídanse otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, los que se entreguen al Procurador señor Lanchares.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. José Lizcano; ante mí, P. S., Alfonso Méndez (rubricados).»

Y para que sirva de emplazamiento, a los fines y términos acordados, a don Antonio González Barrios, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 2 de septiembre de 1977.—El Secretario.—5.744-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de

Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 487 de 1973, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Julio Iglesias Santamaría y don Angel Moreno Barón, solidariamente, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

«Urbana, Treinta y tres. Piso tercero letra F, de la casa en Madrid, Canillas, calle del Marqués de Pico Velasco, número sesenta, con vuelta a la de los Ministerios. Tiene su acceso por el portal número dos de la finca, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y tres metros noventa y un decímetros cuadrados, y linda: Al frente, meseta de escalera y viviendas E y G del portal número dos; derecha, entrando, zona ajardinada a la que tiene un balcón-terraza; izquierda, vivienda letra E del portal número dos, y fondo, zona verde interior a la que tiene otro balcón-terraza y viviendas letras A y B del portal número uno. La cuota asignada en elementos comunes es de tres enteros y setenta y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17, de esta capital, al folio 123, tomo 511, libro 359 de Canillejas, finca número 26.846.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 27 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones trece mil ochocientas cuarenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado». «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 2 de septiembre de 1977.—El Magistrado, Juez.—El Secretario.—5.807-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos ejecutivos seguidos con el número 250 de 1976 P., a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», con don José López Villanueva, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:—Piso letra A, escalera primera, planta 3.ª de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, Polígono 1, manzana 5, bloque IV, finca número 23, Linda, derecha, entrando, con vivienda Letra B de la misma planta y escalera; izquierda, con patio interior y vivienda letra B de la misma escalera, número 3; frente, con fachada posterior del edificio, y fondo, con meseta de escalera por donde tiene su

entrada, caja de escalera y el mismo citado patio interior. Le corresponde una cuota de 0,722 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10, al tomo 684, libro 1.º, fincas impares, folio 19, finca número 54.107.

Dicha subasta tendrá lugar el día 4 de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número 42 de la calle de María de Molina, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas veinticinco mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 5 de septiembre de 1977. V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, (ilegible).—11.462-C.

\*

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 355/77-T, a instancia de «Banco Exterior, S. A. de Panamá», contra don Mariano Tomás García Concha y doña Petra Raimunda Cumplido Barco, en reclamación de crédito hipotecario, por cantidad total de 6.837.460,80 pesetas; donde por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas, que son:

Urbanas, en Alcalá de Henares:

1.ª Casa de planta baja, situada en la calle del Marqués de Ibarra, señalada con el número catorce, distribuida en varias habitaciones, sótano, tienda, trastienda, jardín, huerto con gallinero, tinado, pozo de agua potable, un patio con pozo de aguas claras y pilar de lavar. Ocupa toda la finca una superficie de seiscientos siete metros cuadrados cincuenta decímetros también cuadrados, que es a la que quedó reducida después de determinada segregación. Linda: por la derecha, con porción que le fue segregada, propia del mismo don Mariano García Concha; izquierda, terreno de la estación de la vía férrea de Madrid a Zaragoza, al que también tiene salida por una puerta o verja de hierro, y por la espalda o testero, tierra de don Manuel López Linares Fernández. Inscrición: En el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 90, folio 94, finca número 4.292, inscripción 5.ª

2.ª Casa en dicha ciudad y su calle del Marqués de Ibarra, señalada con el número veintidós. Consta de planta baja y principal, distribuidas en diferentes habitaciones y dependencias para vivienda y patio al fondo. Toda la finca ocupa una superficie de ciento ochenta y un metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. Linda por su frente, con la calle de

su situación, derecha entrando, con finca de los herederos de don Martín Málaga Melero, izquierda, otra finca de don Mariano García Concha, y fondo, la de don Manuel López-Linares y Fernández. Inscrición: En el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 130, folio 100, finca número 6.296, inscripción 1.ª de agrupación y obra nueva.

Para la celebración de la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de octubre próximo, a las once horas; previéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo, para la primera finca, el de 3.846.296,74 pesetas; y para la segunda, el de 1.282.098,92; a que se ha reducido el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; y no se admitirá postura alguna inferior

Segundo.—Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1977.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—5.805-3.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivo 831/1974, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reynolds, en nombre y representación de «Cia. General de Telefonía y Electrónica, S. A.», contra don Manuel Heras Matías, «Electrónica Heras», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Local comercial derecha, situado en la planta baja de la casa en Madrid-Carabanchel Bajo, número 95, de la avenida de Nuestra Señora de Valvanera, que mide 64 metros cuadrados, y linda, al frente, con dicha avenida; derecha, con el número 97 de igual avenida; izquierda, con el portal y hueco de escalera y local comercial izquierda, y fondo, patio de la finca número 93 de la repetida avenida. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 635, folio 181, finca número 56.041.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 4 de noviembre de 1977, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 450.000 pesetas, en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, pre-

vinándose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid, a 6 de septiembre de 1977.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—11.453-C.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 202/1975, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don Gerardo Ramírez Fernández, contra don Carlos, Alfonso y Emilio Romero González de Peredo y su esposa, doña Amalia Heredia Vaca, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Casa número 3 de la calle Escalona, Colonia Santa Elena, casa T 5. Superficie del solar de 130 metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle, parcela 75 C; derecha, entrando, Sur, terreno de los señores Romero; izquierda, entrando, Norte, igual terreno. Es de tipo T y está compuesta de una sola planta con cuatro locales, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 993, libro 520, folio 110, finca número 46.552, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 11 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones de pesetas en que han sido tasados los bienes que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1977, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario. 5.800-3.

## REUS

Don Rafael Albiac Guiu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Reus y su partido, accidental,

Hace saber: Que el día 25 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 275/1976, promovidos por don Roberto Cabestany y Bové y doña Magdalena Orpinell Padreny, contra don Francisco Gené Pérez, la venta en pública y primera subasta de los bienes hipotecados siguientes:

«Porción de tierra, monte y matorral, sita en término de Vilaseca, partida Pla de Maset, de extensión superficial de setenta y tres áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, con resto de finca de la que se segregó la que se describe; Sur, con tierras de José María Poblet Pujals; Este, con María Francisca Porqueiras, y Oeste, con Antonio Pujals Figuerola.»

Inscrita en el tomo 641, folio 92, finca 4.900, inscripción primera.

Valorada en 760.000 pesetas.

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación, que la descrita finca sale a subasta, por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 30 de julio de 1977.—El Juez, Rafael Albiac.—El Secretario.—11.349-C.

## TELDE

Don Eligio Hernández Gutiérrez, por sustitución Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Telde y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 117/76, seguido a instancias de la Entidad «Centro Financiero Inmobiliario, S. A.», representado por el Procurador don Juan Valerón Martín, con la dirección del Letrado don José Sintés Marrero, contra don Juan Fernández García y esposa, doña Victoria Trujillo López, en los cuales se ha acordado se saque a la venta en pública subasta, por término de veinte días y valor de tasación, con rebaja del 25 por 100, la siguiente:

«Parcela de terreno situada en la "Urbanización el Goro", en el término municipal de Telde, que ocupa una extensión superficial de tres mil novecientos setenta y dos metros cuadrados. Linda: al Naciente con carretera C-ochocientos doce, de Las Palmas-Gando; al Poniente, con la calle letra A de la propia urbanización; al Norte, con la calle F de dicha urbanización, y al Sur, con la calle o tramo de salida de la citada urbanización. Se halla señalada en el plano de urbanización como parcela denominada "Restaurante".»

Inscrita al folio 118, del libro 375, finca número 27.028, inscripción primera.

Su valor 4.000.000 de pesetas.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de octubre venidero y hora de las once, se previene que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual,

por lo menos, al 10 por 100 del valor de lo que es objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito, en garantía de la obligación que contrae y, en su caso, como parte del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, en lo que se refiere a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su debida publicación se libra el presente.

Dado en Telde, a 30 de julio de 1977.—El Juez, Eligio Hernández.—El Secretario.—11.419-C.

## VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio universal 1.019 de 1977, instados por el Procurador doña María Teresa Castellanos Sanchis, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Estilo Artesanía Española, S. L.», domiciliada en Valencia, calle Francisco Martínez, 15, dedicada a la fabricación y venta de artículos de artesanía y juguetería, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la indicada Sociedad mercantil, quedando intervinidas todas las operaciones del deudor, designándose al efecto Interventores a don Valentín Tordera Castelló y don Vicente Andrés Iborra, Profesores Mercantiles de esta ciudad, y al «Banco Hispano Americano, S. A.», en la persona física que ésta última designe.

Dado en Valencia a 23 de julio de 1977. El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—11.358-C.

\*

Don Antonio Monzo Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 1.374 de 1976, instado por «Financieras Agrupadas, S. A.», representada por el Procurador don José Joaquín Pastor Abad, contra don Salvador Gans Viana, se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de la finca hipotecada siguiente:

Por novecientas noventa mil seiscientas sesenta pesetas, importe total.

Planta baja.—Parte de un edificio, sito en esta ciudad, en su calle de Nuestra Señora de los Angeles, número 14; ocupa una superficie de 148 metros, treinta decímetros. Lindes, los generales del edificio, o sea, por la derecha, saliendo, con la de Rosario Burgals Pérez; izquierda, la de Francisco Coscollá, y espalda, finca de la herencia de don Emilio Domínguez Guimerá. Destinada a almacén con corral o parte descubierto. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de 35 enteros por 100. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 1.109, libro 142 de Pueblo Nuevo del Mar,

folio 128, finca número 10.320, inscripción 1.ª

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Glorieta), el día 27 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura antes expresado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; que subsiste la hipoteca en cuanto a las letras que no se reclaman

Dado en Valencia a 2 de septiembre de 1977.—El Juez, Antonio Monzo Soler.—El Secretario, Félix de Juan Aguado.—5.808-3.

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Valencia (Sección A),

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, número 1.076-77, a virtud de solicitud documentada del Procurador don Eladio Sin Cobría, en nombre de la Entidad «Joaquín Saludes, Sociedad Anónima», dedicada a la industria de fabricación de estampaciones metálicas, balizamientos y señalizaciones de todas clases, con sede social en Valencia, carretera de Paterna a la Cañada, kilómetro 3,200, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad, quedando intervenidos las operaciones del mismo, con lo demás inherente a tal declaración, habiéndose nombrado Interventores a don Valentín Tordera Castello y a don Vicente Andrés Iborra, Profesores Mercantiles, y al acreedor «Hierros Levante, S. A.», en la persona de su representante legal.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Valencia a 2 de septiembre de 1977.—El Juez, Miguel Pastor.—El Secretario.—11.383-C.

Don Antonio Monzo Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 82 de 1977, instado por «Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Joaquín Pastor Abad, contra don Salvador Gans Viana, se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de constitución de la finca hipotecada siguiente:

Vivienda del piso segundo.—Parte de un edificio sito en esta ciudad, en su calle de Nuestra Señora de los Angeles, número 14. Ocupa una superficie de 85 metros cuadrados. Linderos: los generales

del edificio, o sean, por la derecha, saliendo, con la de Rosario Burgals Pérez; izquierda, la de Francisco Coscollá, y espalda, finca de la herencia de don Emilio Domínguez Guimerá. Señalada su puerta con el número 2. Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de 21 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Oriente al tomo 1.109, libro 142 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 132, finca número 10.332, inscripción 1.ª

Por cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas pesetas, importe total

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Glorieta), el día 24 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura antes expresado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; que subsiste la hipoteca en cuanto a las letras que no se reclaman.

Dado en Valencia a 5 de septiembre de 1977.—El Juez, Antonio Monzo Soler.—El Secretario, Félix de Juan Aguado.—5.804-3.

## VIGO

El Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de María Extremadouro Castro, se tramita expediente bajo el número 362 de 1977, sobre declaración de fallecimiento, en ignorado paradero, de su esposo, Manuel Extremadouro Peso, nacido en la parroquia de Amcoedo-Redondela, el día 15 de diciembre de 1924, hijo de José y Gumersinda, vecino que fue de Redondela, teniendo su último domicilio en la referida parroquia de Amcoedo hasta el mes de julio de 1951, en que se ausentó para el Brasil, sin que desde el año 1952 se hayan tenido noticias del mismo.

Vigo, 28 de julio de 1977.—El Juez.—El Secretario.—11.375-C. 1.ª 14-8-1977

## VILAFRANCA DEL PENEDES

En virtud de lo acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 31 de 1977, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, representada por el Procurador señor Marigó, contra don Ramón Giménez Ojeda y doña Concepción Pons Benavent, por el presente se hace saber que en los mismos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca de ambos demandados, señalándose para la misma el próximo día 31 de octubre y hora de las once de su mañana, siendo la finca la siguiente:

«Número doce, vivienda puerta primera de la planta tercera de la casa, sita en esta villa, y en su calle Pañellas, número 4, que tiene una superficie construida de 89 metros cuadrados, y una útil de 79,50 metros, también cuadrados, más una terraza en su parte de atrás de 7,40 metros cuadrados, y se compone de recibidor,

pasillo, comedor, cuatro habitaciones, cuarto de aseo y terraza posterior, y linda: Por la derecha, entrando, con la vertical de la propiedad de los señores Regull y Roca; por la izquierda, con la entidad número trece; por el fondo, con la vertical de la propiedad del señor Regull; por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y entidad número quince; por la parte superior, con la entidad número dieciséis, y por su parte inferior, con la número ocho. Le corresponde una cuota o proporcionalidad de tres enteros diez centésimas por ciento. Inscrita al tomo 663, libro 245 de esta villa, folio 221, finca 9.297, inscripción 1.ª»

Las condiciones por las que sale a subasta son las siguientes:

1.ª Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, cantidad de tasación en la escritura de hipoteca.

5.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que todo licitador para tomar parte en la misma deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad por la que sale a subasta.

Y para que conste y cumpliendo con lo ordenado, expido el presente en Vilafranca del Penedés a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, José Majo Llopart.—5.809-3.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

MENDOZA HERRERA, Pedro; hijo de José y de Concepción, natural de Córdoba, vecino de Barcelona, de treinta y cinco años, soltero, administrativo, estatura 1,73 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(1.589.)

RUIZ GUERRERO, Manuel; de veintidós años, soltero, hijo de Manuel y de Iluminada, natural de Malcocinado (Badajoz), vecino de Castelldefels (Barcelona), calle Manuel Girona, 50; procesado en causa número 3 de 1977 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de la Jurisdicción Central de Marina.—(1.570.)

LEON PEÑA, Félix de; hijo de Luis y de Candelaria, natural de Puerto del Rosario (Las Palmas), soltero, maquinista agrícola, de veintinueve años, estatura 1,72 metros, peso ochenta y cuatro kilos, domiciliado en Puerto del Rosario; proce-

sado en causa número 324 de 1977 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Mecanizada número XI, en Madrid.—(1.571.)

VALVERDE ROSAS, José; hijo de Baldomero y de Luisa, natural de Granja de Torre Hermosa (Badajoz), soltero, cocinero, de veintidós años, estatura 1,77 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en calle Carretara, 128, de Granja de Torre Hermosa; procesado en causa número 244 de 1977 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(1.572.)

PEREZ NAVARRO, Alfonso; hijo de Alfonso y de Manuela, natural de La Coruña, peón, soltero, vecino de La Coruña, calle Candelaria, 8, 2.º, nacido el 3 de septiembre de 1963, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, tatuajes en ambos brazos; procesado en causa número 567 de 1976 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión, en Leganés.—(1.574.)

SILVERINHA GARCIA, José; hijo de Antonio y de María, natural de Campo Mayor (Portugal), soltero, de veintidós años; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(1.573.)

BARREÑA ZUAZAGOITIA, Alberto; nacido en Durango (Vizcaya) el 8 de abril de 1956, hijo de Alberto y de María Angeles, domiciliado en Durango, calle Unchaurrendi, 30, B-2.º izquierda; procesado en expediente número 63 de 1977 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.—(1.479.)

DELGADO SILVA, Juan; hijo de José Juan y de Carmen, natural de Madrid, soltero, estudiante, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle José Peña y Aguayo, de Cabra (Córdoba); procesado en expediente número 64 de 1977 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de Valladolid.—(1.478.)

MARTINEZ GARCIA, Miguel; hijo de Miguel y de Petra, natural de Madrid, soltero, pintor, de veintidós años, domiciliado últimamente en Puerto del Rosario; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.—(1.476.)

HERNANDEZ COLLADO, Miguel Angel; hijo de Aureliano y de Caridad, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, de veinte años; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(1.475.)

FERNANDEZ QUINTANA, Plácido; hijo de Plácido y de Covadonga, natural de Proeza (Oviedo), de veinticinco años, estatura 1,75 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle Marcelo Usera, número 166, 1.º-4.ª puerta; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.474.)

GONZALEZ GARCIA, José; hijo de Ramón y de Regina, natural de Ribonmieres (Oviedo), de veinticinco años, estatura 1,67 metros, domiciliado últimamente en Mieres; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.473.)

NAVAS OLALLA, Joaquín; hijo de Joaquín y de Concepción, natural de Nerja (Málaga), de veintidós años, estatura 1,70 metros, domiciliado últimamente en Nerja, Grupo Cabalín, 23; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Málaga ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.472.)

#### Juzgados civiles

BARRENECHEA Y SUSO, Luis Fernando; hijo de Leonardo y de Antoineta, casado, industrial, nacido en Bilbao el 15 de julio de 1940, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tenía en Madrid, Doctor Fleming, 39, 2.º A; procesado en sumario número 185 de 1974 por estafe; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(1.585.)

RUIZ MANCEBO, Manuel (a) «El Moro»; hijo de Manuel y de Isabel, natural de Tetuán, soltero, ambulante, de treinta y dos años, sin domicilio fijo; procesado en sumario número 46 de 1977 por incendio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orihuela.—(1.578.)

El apodado «El Rubio», domiciliado en Elda (Alicante); procesado en sumario número 23 de 1977 por robo con violencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orihuela.—(1.577.)

BARRAGAN VEGA, Manuel; hijo de Juan y de Tomasa; procesado en sumario número 23 de 1977 por robo con violencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orihuela.—(1.576.)

MARTIN CEBAS, Leandro; de treinta años, hijo de Eusebio y de Encarnación, soltero, peluquero, vecino de Estocolmo, en ignorado paradero; procesado en sumario número 72 de 1969 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras (Gerona).—(1.555.)

SALAZAR PEREZ, Antonio; nacido en Figueras el 20 de agosto de 1952, hijo de Francisco y de Isabel, jornalero, natural y vecino de Figueras; y

HEREDIA GIMENEZ, Domingo; nacido en Figueras el 7 de mayo de 1956, hijo de Juan y de Manuela, vecino de Figueras, ambos en ignorado paradero en la actualidad; procesados en sumario número 48 de 1976 por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.554.)

LAUDOUX, Robert, de treinta años, hijo de Robert y de Antoinette, divorciado, empleado, natural de Toulouse, en ignorado paradero; procesado en sumario número 79 de 1978 por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.553.)

CARMONA PRADAS, Federico; de veinticinco años, soltero, hijo de Francisco y de Bárbara, natural de El Rubio (Sevilla), cuyo último domicilio conocido fue en Tarrasa, calle Soler y Difent, 34, bajos; procesado en sumario número 53 de

1977 por delito relativo a la prostitución; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Tarrasa.—(1.552.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual del Instituto Politécnico número 1 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 33 de 1977, Antonio Montero Delgado.—(1.540.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 84 de 1977, José Navarro Alafarga.—(1.537.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 267 de 1963, José Rodríguez Sobrino.—(1.469.)

El Juzgado de Instrucción de Arrecife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1977, Marcial Martín Méndez.—(1.563.)

Se deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada María Aragón Rodríguez.—(1.562.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 27 de 1973, Juan Tramúns Sáez.—(1.521.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Don Juan José López Cue, Capitán Legionario con destino en el Tercio Gran Capitán I de La Legión, Juez Instructor del mismo y de la causa número 445/1976, instruida contra el legionario Vicente Castillo Martínez, por los delitos de deserción y abandono de servicio.

Hago saber: que se publica el presente edicto a efectos de notificación del interés, habiendo sido acordado en fecha 28 de abril de 1977 aplicar al condenado en la presente causa número 445/1977, Vicente Castillo Martínez, por los delitos de deserción y abandono de servicio, respectivamente, la gracia de indulto concedida por Real Decreto número 388/1977, de fecha 14 de marzo, que alcanzará a la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta por el delito de abandono de servicio, ya que el delito de deserción fue amistiado.

Melilla, 1 de julio de 1977.—El Capitán Juez Instructor, Juan José López Cue.—(1.528.)

##### Juzgados civiles

Por el presente se cita, llama y emplaza a Domingos Henrique, súbdito portugués, actualmente residente en Alemania, cuyo paradero en España se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que en todo caso se le hace por virtud del presente.

Así lo tengo acordado en las diligencias que instruyo con el número 71/77 por daños en accidente de circulación, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazán a 12 de julio de 1977. El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—(1.588.)